



Universidad de Jaén
Vicerrectorado de Investigación

Resolución de 18 de diciembre de 2018, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad de Jaén, por la que se hace pública la Adjudicación Provisional de AYUDAS PARA INCENTIVAR LA PARTICIPACIÓN EN PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONALES Y PARA LA FORMACIÓN DE CONSORCIOS ESTRATÉGICOS NACIONALES EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS DE I+D+I (ACCIÓN 8) con cargo al Plan de Apoyo a la Investigación de la Universidad de Jaén (2017-2019). (R14/8/2018)

Con fecha 11 de diciembre de 2018 tuvo entrada en el Vicerrectorado de Investigación la solicitud de ayuda económica de la Acción 8 del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019), presentada por Dña. Ana María Fernández Ocaña, como investigadora principal, para la presentación de un proyecto de investigación en la convocatoria SFS-28-2019 del Programa Horizonte 2020 que lleva por título “Genomic identification of olive cultivars and metabolomic characterization of their olive oils in the Mediterranean Basin. Management and data processing of GEnRes Collections (título provisional)” como coordinadora del consorcio.

Una vez comprobado que cumple con los requisitos y habiendo sido valorado positivamente el Plan de Actuación presentado por la Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén en su sesión número 150 de 14 de diciembre de 2018, este Vicerrectorado:

RESUELVE

PRIMERO. Conceder una ayuda económica de **6.000 €** para el desarrollo de la actividad propuesta por **Dña. Ana María Fernández Ocaña**, adscrita al Departamento de Biología Animal, Biología Vegetal y Ecología de la Universidad de Jaén.

SEGUNDO. Los gastos realizados han de estar asociados a las actividades enmarcadas en la presentación del proyecto: “Genomic identification of olive cultivars and metabolomic characterization of their olive oils in the Mediterranean Basin. Management and data processing of GEnRes Collections (título provisional)”. Dichos gastos deberán ejecutarse en los conceptos de gasto y plazo de ejecución solicitados y de conformidad con la normativa del Plan de Apoyo a la Investigación (2017-2019). La justificación se realizará en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha fin de ejecución de la actividad.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico del que la dictó, en el plazo de un mes, según disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Fdo.: Gustavo Adolfo Reyes del Paso